



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **JUAN FELIPE HENAO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.685.967**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO, UNIDAD FUNCIONAL SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, Código **072**, Grado **01** del Nivel Directivo de la **ESE HOSPITAL CARISMA**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **085**, Grado **02** de la **ESE HOSPITAL CARISMA**, entre los días 03 al 05 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.656.023**, estará en permiso remunerado, o hasta que se reintegre al mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **JUAN FELIPE HENAO VELÁSQUEZ**,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

identificado con cédula de ciudadanía **71.685.967**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO, UNIDAD FUNCIONAL SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, Código **072**, Grado **01** del Nivel Directivo de la **ESE HOSPITAL CARISMA**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **085**, Grado **02** de la **ESE HOSPITAL CARISMA**, entre los días 03 al 05 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.656.023**, estará en permiso remunerado, o hasta que se reintegre al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal y Desarrollo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: <i>Luz Stella</i> Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				